



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001410375120220061400

En atención al escrito obrante a folio 262 del expediente virtual, y luego de revisada la providencia adiada el 19 de octubre de 2022, se observa que, en efecto, se incurrió en un error de digitación. Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado se Dispone:

PRIMERO: CORREGIR el inciso último del auto fechado 19 de octubre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de precisar que el nombre de la apoderada judicial de la parte actora, a quien se reconoció personería adjetiva es **ROSMERY ENITH RONDÓN SOTO**, y no como allí se indicó.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en la mentada providencia.

Se reitera, además, que el número de radicación de este proceso es el 2022-00614, pues en el acta de radicación se cometió un error de digitación.

Por Secretaría elabórense los respectivos oficios de las cautelas decretadas en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 037 de fecha 27 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA